REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014003061 **2021 00979 00**

En atención a la solicitud que antecede, de conformidad con lo estipulado en el artículo 285 del C.G.P., se aclara la providencia fechada 18 de enero de 2021, respecto al valor de la caución, estableciendo que la misma corresponde a la suma de $1.800.000. Por lo tanto, la parte actora proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

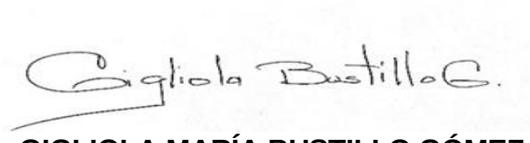

GIGLIOLA MARÍA BUSTILLO GÓMEZ
JUEZ

Ds

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 17 fijado hoy 3 de marzo de 2022 a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria